

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA:**

Encarnación Fuertes Reboiro

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Claudiu Nicolae Opris  
José Antonio Royo Gutiérrez  
Jenaro Moreno Bravo  
Pablo Zorzano Palacios  
Nayara Prieto Sáenz  
Enrique Pérez Castañeyra  
Carmina Burgos Arriaga  
Ana M<sup>a</sup> Martínez Díez

**NO ASISTEN:**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9 horas y 30 minutos del día 2 de octubre de 2023, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

**A) PARTE RESOLUTIVA.**

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023.**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión de fecha 8 de agosto de 2023, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.



## II.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024 Exp 558/2023

Teniendo en cuenta:

1.- La necesidad de proceder al señalamiento de las Fiestas Locales para el próximo año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2.- La Resolución 1914/2023 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, de 27 de julio (B.O.R. nº 108 de 29 de mayo), por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- La propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Señalar como Fiestas Locales, para el próximo año 2024, los días 15 de mayo (miércoles) y 16 de agosto (viernes).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## III.- PROPOSICIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

Por parte de la Alcaldesa se da lectura a la proposición de acuerdo, tal como sigue:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra transición a la democracia.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.



Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.



El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los integrantes del grupo popular (6 votos) y el voto en contra de los integrantes del grupo socialista (3 votos), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se toma la palabra para explicar el sentido de su voto, tal como sigue:

“Hemos leído detenidamente el documento de la proposición que ha traído la señora Fuertes al pleno de hoy. Aún así, no hemos podido encontrar ninguna información concreta sobre la ley a la que se refieren. Entonces, nos gustaría saber si tiene la señora alcaldesa constancia de que se haya presentado alguna ley sobre amnistía recientemente en las cortes generales. También nos gustaría saber si ha tenido la señora fuertes acceso, aunque sea, al anteproyecto de la ley citada en la proposición. Es más, nos preguntamos si alguien tiene constancia de algún dirigente del Partido Socialista que haya defendido o propuesto esta ley.

De hecho, el pasado viernes el PSC votó, en el Parlament, en contra de una resolución propuesta por los partidos independentistas. Otro ejemplo lo podemos encontrar en el pleno del Ayuntamiento de Barcelona, que aprobó apoyar una ley de amnistía sin el voto a favor del gobierno municipal socialista.

Lo que nosotros vemos es que estas proposiciones traídas al pleno son un intento de azuzar la confrontación entre los españoles y generar ruido para que no se hable del estrepitoso fracaso del Señor Feijóo para sumar apoyos para su



no investidura. Este fracaso demuestra que el Señor Feijóo no se tomó en serio el mandato del Rey, y lo que hizo es hacernos perder a todos los españoles un mes de tiempo sin gobierno con todas las facultades e intentar reafirmar su cada vez más debilitado liderazgo dentro del Partido Popular.

Finalmente, hemos observado que en el documento se refiere al Presidente del Gobierno de España como Pedro Sánchez. No creemos que sea una manera adecuada para esta corporación referirse así en un documento oficial al máximo dirigente de nuestro país. Podrán observar que la proposición viene firmada, como debe ser, como La Alcaldesa, Encarnación Fuertes Reboiro. También podrán haberme oído referirme al futuro líder de la oposición como Señor Feijóo, no como Alberto Núñez. Porque no es apropiado. Les proponemos que para futuras ocasiones tengan en cuenta estas consideraciones formales a la hora de redactar documentos para esta corporación.

No vamos a participar de este circo de política ficción, de este intento de generar ruido y confrontación y, por lo tanto, vamos a votar en contra de la proposición. “

#### **IV.- PROPOSICIÓN POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES**

Por parte de la Alcaldesa se da lectura a la proposición de acuerdo, tal como sigue:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el



artículo 138 cuando se afirma que “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular” y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los consells y cabildos insulares, y las instituciones forales.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para



ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los integrantes del grupo popular (6 votos) y el voto en contra de los integrantes del grupo socialista (3 votos), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.



Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se toma la palabra para explicar el sentido de su voto, tal como sigue:

“De manera similar a la anterior moción, consideramos que se trata de un intento de cortina de humo para tratar de hacer ruido, crear confrontación y así evitar que se hable el fracaso del Sr. Feijóo para crear gobierno, que parecía más preocupado de evitar una futura investidura del Sr. Sánchez que de procurar que la suya saliera adelante.

Supongo que es lo que tiene jugar con la ultraderecha. Cuando no la rechazas y pactas con ellos en gobiernos autonómicos y municipales por toda España, en vez de... ¿Cómo era eso de dejar gobernar a la lista más votada? Lo que ocurre es que sus pactos con partidos de ultraderecha son inasumibles por partidos conservadores democráticos.

Y todo eso tiene un coste político. Por ello el Sr Feijóo está desesperado por aparentar ser un líder fuerte y porque se hable de otros asuntos en vez de sobre su descalabro político, antes de convertirse en el próximo Sr Casado.

También hemos leído detenidamente el texto de esta proposición y hemos observado algunos detalles sobre los que tenemos algunas dudas y que nos gustaría que quedasen matizados. Ya en el primer párrafo hacen alusión al acuerdo alcanzado por los ciudadanos para la Constitución española. No obstante, omiten que el Partido Popular, por entonces alianza popular, partido fundado por Manuel Fraga y otros ministros franquistas, no apoyó La Constitución en el Congreso y pidió la abstención en el referéndum del 6 de diciembre de 1978. Continuando, leyendo el mismo párrafo podemos observar que se hace referencia a 3 siglos de división y enfrentamiento. Nosotros somos conscientes de que a los demócratas se les hizo muy muy larga la dictadura franquista, pero 300 años igual es pasarse. Si, por otra parte, lo que pretenden es equiparar toda la historia de nuestro país comprendida en esos 300 años, nos parece muy grave. Nosotros, como demócratas que representamos al Partido Socialista en esta corporación, no queremos participar de ninguna manera de una proposición en la que se pone al mismo nivel un estado legítimo y democrático como la segunda República española y el régimen dictatorial y fascista que los españoles sufrieron durante el franquismo.

Avanzando en el texto de la proposición, se afirma que hoy en España la igualdad está más amenazada que nunca. ¿De verdad consideran que la amenaza es mayor que en 1936? ¿De verdad consideran que la igualdad de los españoles está más amenazada ahora que durante los años más negros de la represión franquista? Si es así, y no se trata de un lapsus de redacción, me parece que la percepción que tienen de la historia de nuestro país está un poco alterada, lo que deja de manifiesto la necesidad de incluir la memoria histórica tanto en la educación como en otros niveles de nuestra vida.

Y si la igualdad entre los y las españolas está amenazada será por firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha, acuerdos en los que se pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista, una asignatura pendiente de nuestro país. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las leyes que suponen avances en derechos, como la ley del aborto, el matrimonio igualitario, la eutanasia... y perseveran en su contra hasta que se



estrellan en el Tribunal Constitucional, que es el máximo intérprete de la Constitución, y no el Partido Popular, menos mal.

Igualdad es que las rentas más altas contribuyan más al Bienestar Social. Igualdad es mantener la gratuidad de los comedores escolares, no suprimirla como ha pasado en Extremadura. Y a ser posible sin gusanos en la comida, como ha ocurrido estas últimas semanas en nuestra Comunidad Autónoma.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios, que hace que haya casi 21 millones de afiliados a la Seguridad Social, la cifra más alta de nuestra historia. Votan en contra de la subida del salario mínimo interprofesional, votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC, votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas, votan en contra de la mayor partida de becas, 2520 millones de euros, para garantizar la igualdad de acceso a la educación para nuestros jóvenes...

No traten de engañar a los ciudadanos, pues el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad sino evitar un gobierno progresista. Nosotros nos debemos al interés general, y por eso, desde el Partido Socialista trabajamos y seguiremos trabajando para que siga habiendo un Gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades.

Además, nosotros creemos que es hipócrita traer al pleno una proposición por la igualdad de todos los españoles cuando ni siquiera hemos conseguido en nuestro municipio la igualdad de todos los vecinos en los aspectos más cotidianos.

¿Consideran que comunicar ofertas de empleo público de este ayuntamiento por un grupo privado de whatsapp, en el que alguien decide quién entra y quién no, que tiene la señora alcaldesa con algunos jóvenes del pueblo tal y como afirmó y consta en el acta del último pleno ordinario va en pos de la igualdad de todos los vecinos?

¿También consideran que imposibilitar a algunos vecinos ver determinadas publicaciones en las redes sociales institucionales del ayuntamiento contribuye a la igualdad de todos?

En fin, en este país ya tenemos un órgano que vela por el cumplimiento de nuestra Constitución, el Tribunal Constitucional. Así que dedíquense a cumplirla y dejen de gastar recursos del Estado y el tiempo de todos y todas las españolas en estas proposiciones. Votamos en contra."

Toma la palabra Encarnación Fuertes al objeto de manifestar, por alusiones a su partido y su persona, que Feijoo ha intentado formar gobierno por ser el partido más votado, y el partido socialista también lo intenta sin ser el más votado, contando con partidos proetarras, independentistas y de ultraizquierda. Y respecto a las ofertas públicas de empleo se efectúan a través del inem y son subvencionadas. El ayuntamiento no busca a nadie, ya que es el inem quien avisa. Si no se le avisó fue porque ya estaba trabajando o no reunía las características.

Enrique Pérez se refiere a que en el último pleno ordinario se habló del tema y cree recordar que se dijo que hay un grupo de whatsapp donde se publican.

Por la Alcaldía se insiste en que informa ella porque quiere, y que él ya sabe a que trabajos se refiere y conoce que no hay obligación de hacerlas publicas



porque es el inem quien se encarga, y ella avisa a quien considera oportuno, de distintos partidos, sin preferencias pues por su trabajo dando clases particulares le toca relacionarse con todo tipo de personas.

## **V.-APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AGONCILLO. (EG nº 567/2023)**

Teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del pleno de fecha 2 de diciembre de 2013 se aprobó el vigente Reglamento regulador del acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Agoncillo, publicándose su aprobación definitiva y texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja nº 19, de 14 de febrero de 2014.
2. Posteriormente, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2022, se aprobó modificación del citado reglamento, publicándose su aprobación definitiva y texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja nº 67, de 5 de abril de 2023.
3. La necesidad de realizar un ajuste menor en el contenido del texto reglamentario, que afectan a la edad mínima requerida para el acceso a las instalaciones del gimnasio municipal.
4. Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido del trámite de consulta previa para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma.
5. El texto del proyecto de modificación del Reglamento regulador del acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Agoncillo.
6. El informe del secretario-interventor.

Por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los integrantes del grupo popular (6 votos) y la abstención de los integrantes del grupo socialista (3 votos), se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Agoncillo, consistente en la siguiente redacción:

*“Artículo 18.3:*

*Con carácter general queda prohibido el acceso a los menores de 15 años, salvo prescripción facultativa o en casos de asistencia a cursos dirigidos para edades que se establezcan en los mismos.”*



**SEGUNDO:** Someter dicho reglamento municipal a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, la ordenanza estará a disposición de todos los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://agoncillo.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**TERCERO:** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En todo caso el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro del reglamento serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

## **VI.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES** (EG nº 568/2023)

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de instalaciones deportivas municipales.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal referida.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de instalaciones deportivas municipales, consistente en la modificación del cuadro de tarifas.

Por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los integrantes del grupo popular (6 votos) y la abstención de los integrantes del grupo socialista (3 votos), se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de instalaciones deportivas municipales, con la redacción que a continuación se recoge:



## TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

### “Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

6.1.- La Tasa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

6.1.1.- Tarifas por la prestación del servicio de piscinas municipales:

TARIFAS	IMPORTE / €	
<b>1.ENTRADAS DIARIAS</b>	<b>LABORABLES</b>	<b>SÁBADOS Y FESTIVOS</b>
1.1.- MENORES (de 4 a 15 años)	3,00 €	5,00 €
1.2.- ADULTOS (de 16 a 64 años)	4,00 €	7,00 €
1.3.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	3,00 €	5,00 €
<b>2.-ABONOS POR MESES</b>		
2.1.- MENORES (de 4 a 15 años)	15,00 €	
2.2.- ADULTOS (de 16 a 64 años)	28,00 €	
2.3.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	15,00 €	
<b>3.ABONOS DE TEMPORADA</b>		
3.1.- MENORES (de 4 a 15 años)	20,00 €	
3.2.- ADULTOS (de 16 a 64 años)	38,00 €	
3.3.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	20,00 €	
3.4.- FAMILIAR (de 2 miembros)		
3.4.1.-2 adultos	68,00 €	
3.4.2.-1 adulto + 1 niño	52,00 €	
3.4.3.-2 niños	36,00 €	
3.5.- FAMILIAR (de 3 miembros)		
3.5.1.-3 adultos	90,00 €	
3.5.2.-2 adultos + 1 niño	76,00 €	
3.5.3.-1 adulto + 2 niños	62,00 €	
3.5.4.-3 niños	48,00 €	
3.6.- FAMILIAR (de 4 o más miembros)	Se practicará un descuento del 30% sobre la suma de las cuotas individuales de cada uno de ellos	

6.1.2.- Tarifas por la prestación del servicio de pabellón polideportivo municipal:

TARIFAS	IMPORTE / €
<b>I. USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES</b>	
<b>I.1.- Por la utilización del frontón (pelota, pala, frontenis...)</b>	
I.1.1.- Por cada hora sin luz eléctrica.	10,00 €
I.1.2.- Por cada hora con luz eléctrica.	15,00 €
<b>I.2.- Por la utilización de la pista polideportiva (fútbol sala y otros deportes de equipo)</b>	
I.2.1.- Por cada hora sin luz eléctrica.	15,00 €



I.2.2.- Por cada hora con luz eléctrica.	20,00 €	
<b>II.- OTROS USOS</b>	<b>FIANZA</b>	<b>€/ hora</b>
II.1.- Por cada actividad comercial o lucrativa que por los organizadores se pretenda desarrollar y que para su acceso a las instalaciones sea preciso, o no, abono de localidad, cualquiera que fuese su importe.	4.000,00 €	200,00 €/hora
II.2.- Para actividades culturales o recreativas que no tengan carácter lucrativo organizadas por asociaciones o entidades que puedan considerarse de interés público, aún cuando para el acceso sea preciso abonar un módico precio.	1.000,00 €	50,00 €/hora
II.3.- Partidos de competición oficial.	400,00 €	40,00 €/hora
II.4.- Partidos no oficiales y torneos sin taquilla.	200,00 €	20,00 €/hora
II.5.- Partidos no oficiales y torneos con taquilla.	300,00 €	30,00 €/hora

**6.1.3.- Tarifas por la prestación del servicio de gimnasio municipal:**

TARIFAS	IMPORTE / €
<b>1.ENTRADAS DIARIAS</b>	
1.1.- ADULTOS (de 15 a 64 años)	4,00 €
1.2.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	3,00 €
<b>2.-ABONOS POR MESES</b>	
2.1.- ADULTOS (de 15 a 64 años)	20,00 €
2.2.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	15,00 €
<b>3.ABONOS POR TRIMESTRES NATURALES</b>	
3.1.- ADULTOS (de 15 a 64 años)	40,00 €
3.2.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	27,00 €
3.3.- FAMILIAR (de 2 miembros, mayores de 15 años)	
3.3.1.-2 adultos	72,00 €
3.3.2.-1 adulto + 1 mayor de 65 años y/o minusvalía	63,00 €
3.3.3.-2 mayores de 65 años y/o minusvalía	54,00 €
3.4.- FAMILIAR (de 3 miembros, mayores de 15 años)	
3.4.1.-3 adultos	96,00 €
3.4.2.-2 adultos + 1 mayor de 65 años y/o minusvalía	88,00 €
3.4.2.-1 adulto + 2 mayores de 65 años y/o minusvalía	80,00 €
3.4.3.-3 mayores de 65 años y/o minusvalía	72,00 €
3.5.- FAMILIAR (de 4 o más miembros, mayores de 15 años)	Se practicará un descuento del 30% sobre la suma de las cuotas individuales de cada uno de ellos

**6.1.4.- Tarifas por la prestación del servicio de gimnasio y piscinas municipales:**

TARIFAS	IMPORTE / €
<b>1.ABONOS DE AÑO NATURAL</b>	
1.1.- ADULTOS (de 15 a 64 años)	155,00 €



1.2.- MAYORES DE 65 AÑOS Y/O MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%	105,00 €
1.3.- FAMILIAR (de 2 miembros, mayores de 15 años)	
1.3.1.-2 adultos	280,00 €
1.3.2.-1 adulto + 1 mayor de 65 años y/o minusvalía	230,00 €
1.3.3.-2 mayores de 65 años y/o minusvalía	180,00 €
1.4.- FAMILIAR (de 3 miembros, mayores de 15 años)	
1.4.1.-3 adultos	341,00 €
1.4.2.-2 adultos + 1 mayor de 65 años y/o minusvalía	305,00 €
1.4.2.-1 adulto + 2 mayores de 65 años y/o minusvalía	265,00 €
1.4.3.-3 mayores de 65 años y/o minusvalía	225,00 €
1.5.- FAMILIAR (de 4 o más miembros, mayores de 15 años)	Se practicará un descuento del 32% sobre la suma de las cuotas individuales de cada uno de ellos

#### 6.1.5.- Tarifas por la prestación del servicio de pista de pádel:

TARIFAS	IMPORTE / €	
<b>I. USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES</b>		
<i>I.1.- Por la utilización de la pista de pádel</i>		
I.1.1.- Por cada hora y media sin luz eléctrica.	6,00 €	
I.1.2.- Por cada hora y media con luz eléctrica.	8,00 €	
<i>I.2.- Por la utilización de los vestuarios del gimnasio (solo para los que no sean abonados)</i>		
I.2.1.- Por cada usuario del pádel no abonado	1,00 €	
<b>II.- OTROS USOS</b>		
	FIANZA	€/ hora
II.1.- Por cada actividad comercial o lucrativa que por los organizadores se pretenda desarrollar y que para su acceso a las instalaciones sea preciso, o no, abono de localidad, cualquiera que fuese su importe.	4.000,00 €	200,00 €/hora
II.2.- Para actividades culturales o recreativas que no tengan carácter lucrativo organizadas por asociaciones o entidades que puedan considerarse de interés público, aun cuando para el acceso sea preciso abonar un módico precio.	1.000,00 €	50,00 €/hora
II.3.- Partidos de competición oficial.	400,00 €	40,00 €/hora
II.4.- Partidos no oficiales y torneos sin taquilla.	200,00 €	20,00 €/hora
II.5.- Partidos no oficiales y torneos con taquilla.	300,00 €	30,00 €/hora

6.2.- Podrán acceder al abono familiar los miembros de unidades familiares con hijos menores de 26 años.

Igualmente podrán figurar en el abono familiar de su progenitor o progenitores los hijos menores de 26 años.

La unidad familiar podrá acreditarse mediante volante colectivo de convivencia expedido por el Ayuntamiento respectivo o mediante copia del Libro de Familiar.



6.3.- La tarjeta de abono se entregará en préstamo a su titular. En caso de pérdida o sustracción se abonará el importe de 6,00 € para la entrega de otra tarjeta.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agoncillo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **VII.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

Teniendo en cuenta:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local.

2.- El informe del responsable de la Unidad de Contratación por el que se propone la delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para los suministros de electricidad y gas natural.



3.- Que, según lo señalado en el citado informe, y por motivos de celeridad y eficacia, lo más adecuado para los intereses municipales es que el Pleno acuerde la delegación propuesta para la contratación de los suministros de electricidad y gas natural, cuando sea competente por razón de la cuantía.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación, cuando así le corresponda por razón de la cuantía, en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias para los suministros de electricidad y gas natural.

**SEGUNDO:** Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos o resoluciones.

**TERCERO:** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**CUARTO:** Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **VIII.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

#### **VIII.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2023/481, de fecha 28/6/2023, a la número 2023/693 de fecha 26/9/2023.



### **VIII.2.- Expediente de modificación de créditos nº 4/2023 por Generación de Crédito** (E.G. 90/2023)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 4/2023, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2023 mediante la generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, por importe de 91.956,67 €.

### **VIII.3.- Expediente de modificación de créditos nº 5/2023 por Generación de Crédito** (E.G. 90/2023)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 4/2023, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2023 mediante la generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023, por importe de 150.300,52 €.

### **VIII.4.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Segundo trimestre de 2023.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el segundo trimestre del ejercicio

### **VIII.5.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Tercer trimestre de 2023.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el tercer trimestre del ejercicio

## **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de Enrique Pérez se toma la palabra para exponer lo que sigue:



-En primer lugar, respecto a un tema comentado anteriormente, no se publicitan en las redes sociales del ayuntamiento las ofertas de empleo públicas o incluso privadas que sean de interés de los vecinos. Se reitera un ruego de un pleno anterior relativo a que estas ofertas se publiquen en las redes sociales del ayuntamiento, Instagram o Facebook.

Encarnación Fuentes expone que se da publicidad a todas las que salen de empresas que nos lo solicitan, tales como Tragsa o Consejo Regulador, y que no se tiene porqué publicitar las ofertas de otras empresas. Tiene una base de datos de las personas interesadas, con su titulación y curriculum, y en esos casos, según las características se pasa la información a la empresa.

Enrique Pérez expone que está de acuerdo, y reitera el ruego de que se de publicidad por las redes sociales municipales.

-Pide a continuación que se amplie información acerca de la habilitación de un local turístico en la actual sala de conferencias.

Responde la Alcaldesa informando de que el local está a la derecha entrando al castillo, y va a ser una oficina de turismo para uso de la trabajadora municipal que realiza las funciones de información turística. Además en la propia sala existe un proyector con video turístico.

-Se refiere a continuación a la existencia de alcorques en el parque algo levantados, lo que puede causar tropiezos, por lo que podría valorarse su cambio, reparación o naturalización.

-Existe una posible fuga pequeña de agua de un hidrante junto a las piscinas pequeñas con un charco permanente.

-Respecto a los caminos, se ha recibido quejas de que tras las lluvias algunos de ellos están en mal estado, como lo de El Portillo o El Valle, a ver si se pueden mantener.

Por la Alcaldesa se contesta que se está haciendo esfuerzo todos los años y este año se va a actuar en tres de ellos.

-Con ocasión del chupinazo de fiestas se recibieron quejas porque hubo personas que no llegaron a tiempo, posiblemente porque se modificó el horario, por lo que se pregunta por el motivo.

Por Encarna Fuertes se reconoce que fue culpa suya, ya que con ocasión de la visita del Presidente y dado que tenía prisa hubo necesidad de adelantar los horarios media hora y posiblemente se corrió más.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:12 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº





La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

*(Documento firmado electrónicamente)*

